



Acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, de 19 de febrero de 2025, por el que se procede a la renovación de la Subcomisión de Resolución de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado

En aplicación del apartado tercero del Acuerdo de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, de 21 de noviembre de 2018, por el que se aprueba la constitución de la Subcomisión de Resolución de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado, y reunida la Comisión de Posgrado con fecha 19 de febrero de 2025, y considerando la reciente modificación en la composición de la citada Comisión, se acuerda la renovación de la Subcomisión de Resolución de Reclamaciones de la Comisión de Posgrado, por un periodo de dos años, con los siguientes integrantes:

Presidenta: D^a Rocío Ponce Ortiz, Vicerrectora de Doctorado y Posgrado y Presidenta de la Comisión de Posgrado.

Secretario: D. Fernando Palencia Herrejón, Jefe del Servicio de la Escuela de Doctorado y Secretario de la Comisión de Posgrado.

Vocal de la rama de Artes y Humanidades: D^a Carmen González Román, Vocal de la Facultad de Filosofía y Letras.

Vocal de la rama de Ciencias: D^a. Lourdes Rubio Valverde, Vocal de la Facultad de Ciencias.

Vocal de la rama de Ciencias de la Salud: D^a Inmaculada Bellido Estévez, Vocal de la Facultad de Medicina.

Vocal de la rama de Ciencias Jurídicas y Sociales: D^a M^a Carmen Jambrino Maldonado, Vocal de la Facultad de Marketing y Gestión.

Vocal de la rama de Ingeniería y Arquitectura: D. Antonio González Zambrana, Vocal de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones.

La Presidenta de la Comisión de Posgrado.

Fdo: Rocío Ponce Ortiz

Código Seguro De Verificación	4D74-7479-387AP6E78-3141	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Ponce Ortiz - Vicerrectora de Doctorado y Posgrado	Firmado	19/02/2025 17:54:49
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/4D74-7479-387AP6E78-3141		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

